

BUIN, 05 ABR 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 1000 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 986** de fecha 03 de abril de 2019, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, por los días 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, desde 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, a don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **Providencia N° 4.498**, de fecha 28 de marzo de 2019, ingresada por Ana González, con el apoyo de la Nueva Junta de Vecinos El Parrón, quien solicita autorización para realizar bingo solidario. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

3.- La **Providencia N° 4.492**, de fecha 28 de marzo de 2019, mediante la cual Valentina Loyola Escobar, requiere autorización para instalar juego inflable, el día 06 de abril de 2019. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

4.- La **Providencia N° 4.402**, de fecha 26 de marzo de 2019, a nombre de Guirnalda Campos Cisternas, con el apoyo de la Junta de Vecinos Alto Jahuel Centro, quien requiere autorización para realizar feria de las pulgas. La Resolución donde se instruye decretar.

5.- La **Providencia N° 4.935**, de fecha 04 de abril de 2019, ingresada por doña Bernarda Ortega Campos, para realizar un evento bailable rancharo, el día 06 de abril. Con la resolución del Sr. Alcalde(S), donde autoriza la actividad, sin venta de alcohol.

6.- El **Memorándum N° 562**, de fecha 04 de abril de 2019, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere decretar la realización de bingo, el día 06 de abril de 2019, patrocinado por el Comité de Administración Condominio Plaza Buin 2.

7.- El **Memorándum N° 563**, de fecha 04 de abril de 2019, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere decretar la realización de bingo, el día 07 de abril de 2019, patrocinado por el Club de Patinaje Artístico Arturo Prat, Buin.

### DECRETO.

1.- **Autorizase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Nueva Junta de Vecinos El Parrón	Bingo Solidario	06.04.2019 14:00 a 21:00 Hrs.	Sede Social de la Junta de Vecinos (ex Escuela El Rulo).
Bernarda Ortega Campos	Evento Bailable Rancharo	06.04.2019 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Gimnasio Club Deportivo El Cacique, ubicado en Guardiamarina Riquelme N° 256, Buin.

Comité de Administración Condominio Plaza Buin 2	Bingo Solidario (Beneficio don David Cid Suazo)	<b>06.04.2019</b> 19:00 a 24:00 Hrs.	Multicancha de la comunidad, Avda. Víctor Troncoso Muñoz N° 1081.
Club de Patinaje Artístico Arturo Prat Buin	Binguito Solidario (Beneficio de menor Emilia Armijo Chaparro)	<b>07.04.2019</b> 16:00 a 24:00 Hrs.	Guillermo García Huidobro N° 443, Las Turbinas.

2.- **Autorízase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados, **las que implicarán uso de la vía pública:**

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Valentina Loyola Escobar	Celebración de Cumpleaños (Instalación de Juego Inflable y Cama Elástica)	<b>06.04.2019</b> 16:00 a 21:00 Hrs.	Pje. Abilio Medina N° 2852.
Guirnalda Campos Cisternas, con apoyo de la Junta de Vecinos Alto Jahuel Centro	Feria de las Pulgas (en beneficio Junta de Vecinos)	<b>08.04.2019</b> 09:00 a 14:00 Hrs.	Calle Eugenio Espejo con Camino Padre Hurtado, Alto Jahuel.

3.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, **todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.**

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ALCALDE (S)

JAA. GMG. HSS  
DISTRIBUCION:  
- Interesados  
- Seguridad Comunal  
- Archivo SECMU